MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA		
	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: 140	Página:1 a 6
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Elaborado Por: **ROLANDO PINZÓN GARCÍA**

Cargo: SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNTARIA.

Fecha de elaboración. DIA :18 MES: 01 AÑO: 2024

1. OBJETO CONTRACTUAL: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (GASOLINA CORRIENTE y ACPM), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS, MOTOS, UTILIZADOS POR LA FUERZA PUBLICA Y DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.**

2. POR QUE SE DEBE CONTRATAR: La Constitución Política de Colombia promulga como deber y obligación del estado proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del mismo y de los particulares; es así como la Seguridad y la Convivencia Ciudadana se constituyen en un servicio público primordial que debe ser prestado en condiciones óptimas, y mediante el cual el Estado debe garantizar a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

En este orden de ideas, corresponde al Alcalde, como primera autoridad de Policía del Municipio, conservar el orden público en su jurisdicción, de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del Gobernador, constituyendo el Cuerpo de Policía una de las Instituciones básicas de la Administración Municipal, para garantizar la paz, el orden público y la tranquilidad de los residentes, al tener encomendada la honrosa misión que les confieren los Artículos 2 y 218 de la Constitución Nacional, de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, garantizando de esta manera el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Para la ejecución de los planes y programas en la prestación del servicio, es indispensable contratar el suministro de combustible necesarios para la operación de los vehículos y motocicletas al servicio de la policía y demás organismos de seguridad e inteligencia del estado que operan en el municipio de Anapoima.

3. QUE POBLACIÓN SE BENEFICIARA: Se beneficiarán los 17,161 habitantes permanentes del municipio, segundos residentes y población flotante que visitan a Anapoima los fines de semana y los puentes festivos, a quienes para garantizar su seguridad se requiere la operación de los vehículos y motocicletas al servicio de la Policía y demás organismos de seguridad e inteligencia del estado, que operan en el municipio de Anapoima - Estación de Policía local, Sub-estación El Triunfo, SIJIN Y SIPOL.
4. NORMATIVIDAD ESPECIFICA: Conforme al Numeral 2 del Artículo 315 de la Constitución Política, Literal B, Numerales 1 y 2 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Artículo 5 y siguientes de la Ley 1801de 2016 (Código Nacional de Convivencia Ciudadana), que corresponde al alcalde, como primera autoridad de Policía del Municipio, conservar el orden público en su jurisdicción.

5. RAZONES POR LAS QUE ES UN CONTRATO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL: La necesidad es temporal teniendo un lapso de tiempo establecido para el suministro de acuerdo a la necesidad del servicio.

6. RAZONES POR LAS QUE NO SE PUEDE REALIZAR CON PERSONAL DE PLANTA: Se habla de suministro de combustible (gasolina y ACPM) para la operación de los vehículos y motocicletas al servicio de la policía y demás organismos de seguridad, por lo que es necesario contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos.

7. CUMPLIMIENTO O NO DE HORARIO Y JUSTIFICACION: Se debe brindar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) las veinticuatro (24) horas de día, los siete (07) días a la semana teniendo en cuanta la necesidad del servicio.

8. COORDINACION DE ACTIVIDADES: No aplica

9. **CODIGO UNSCP**: El bien y/o servicio y/o obra, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones en el siguiente (s) código (s):

Código UNSPSC	Nombre del código
15101505	Combustible Diésel
15101801	Biodiesel

10. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O OBRA A CONTRATAR**:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**GASOLINA CORRIENTE:** Combustible petróleo y destilados Unidad de medida: Galón Número de Octano RON Contenido de plomo (gr/l) Destilación (°C) 10% de volumen evaporado Destilación (°C) 90% volumen evaporado Punto final de ebullición (PFE) Residuo, Presión de vapor RVP a 37.8 °C (100°F) Contenido de gomas, estabilidad a la oxidación. Contenido total de azufre (%en peso) Corrosión lámina de cobre, contenido de azufre mercaptano, color visual, olor, gravedad API a 60°F, numero de octano ON, benceno, olefinas, aromáticos (% vol).	01
2	**ACPM DIESEL CORRIENTE:** Combustible petróleo y destilados Gasolina Galón A.C.P.M. Gravedad API a 60°F, Punto de inflamación, °C Micro carbón residual – Con radson, cenizas, viscosidad a 37.8°C, cts índice de cetano, destilación (°C) (°C) -10% volumen evaporado Destilación (°C) - 50% volumen evaporado Destilación (°C) 90% volumen evaporado, Destilación (°C) – punto final de ebullición (PEF) contenido total de azufre (% peso), color ASTM, Corrosión al cobre (3 hrs a 50°C / 122 °F).	01

11. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**:

1. Prestar el servicio las veinte cuatro horas (24) del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparación por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

2. Solo se podrá suministrar el combustible necesario para la operación de los vehículos y motocicletas al servicio de la Policía y demás organismos de seguridad e inteligencia del estado que operan en el municipio de Anapoima.

3. El contratista se obliga para con el municipio de Anapoima a realizar el Suministro contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.
4. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No.025 de 1195, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001.

5. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento con el fin de llevar control que se establezca.

6. Entregar al supervisor del contrato en archivo Excel, en forma impresa, los listados de cada uno de los suministrados y valor de los mismos.

MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA			
	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: 140	Página:1 a 6	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración de ejecución del presente Contrato será hasta agotar el valor total del Contrato, a partir de la Legalización del Acta de inicio,

13. VALOR DELCONTRATO: **$ 10.000.000.oo**

14. FORMA DE PAGO: El Municipio de Anapoima pagará al Contratista el valor del Contrato, mediante pagos parciales, por mensualidades vencidas, de conformidad con el servicio efectivamente autorizado y prestado por el Contratista en el periodo indicado, y de conformidad con los valores unitarios establecidos en la Propuesta ganadora y aceptados por el Municipio en el respectivo Contrato, previa presentación de:

A. Informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecidos por la Administración municipal
B. Factura y/o Cuenta de Cobro, con el cumplimiento de los requisitos legales
C. Cumplimiento aportes de Seguridad Social
D. Certificado bancario
E. Y demás exigidos por el supervisor

15. QUIEN REALIZARA LA SUPERVISION DEL CONTRATO:

Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

16. INTERVENTORIA EXTERNA: SI _____ NO __X__, JUSTIFICAR: Por la clase de servicio no se requiere interventoria externa

17. POLIZAS: SI X NO ____, Teniendo en cuenta el valor del contrato las pólizas o garantías son legalmente exigibles por el monto.

FIRMA:

Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Rosa Delia Páez Novoa	Profesional Universitaria	
Proyecto y Aprobó	Rolando Pinzón Garcia	Secretario de Despacho SGPC	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Recibido 27 Enero 2024 10:16

MUNICIPIO DE ANAPOIMA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA			
	SOLICITUD DE CONTRATACION	CÓDIGO: 120	Página 1 de 5	
		VERSIÓN: 1		

Elaborado Por: ROLANDO PINZON GARCIA

Cargo SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

Fecha de elaboración. DIA 03 MES 01 AÑO 2024

1. **OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CTE Y ACPM), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE GRUPOS DE SOCORRO, AUTORIDADES DE POLICIA, EJERCITO NACIONAL, VEHICULOS ASIGNADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES".**

POR QUE SE DEBE CONTRATAR: El Municipio de Anapoima como entidad Territorial de división política y administrativa del Estado, autonomía Política Administrativa y Fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de la competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

El alcalde como primera autoridad administrativa del Municipio, debe prioritariamente velar por la eficaz, eficiente y oportuna prestación de los servicios a su cargo en la consecución del bien común, y para ello cuenta con la facultad de adoptar las medidas necesarias en todos los ramos de la Administración Municipal.

Dentro del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en el Programa 3: Manejo de desastres, Subprograma 3.1 Preparación para la respuesta, Acción, equipamiento: Combustible para operaciones en emergencia, se encuentran contempladas todas las actividades necesarias para que dicha maquinaria y equipos necesarios para la atención de emergencias que se encuentre disponible, funcional y en buen estado, cuyo objeto es desarrollar actividades de mitigación, atención de emergencias, control y extinción de incendios estructurales y/o forestales causados por fenómenos naturales y antrópicos, a los cuales se debe hacer frente con los recursos con que cuenta el Municipio, dentro de los cuales se encuentran el personal operativo, de apoyo y voluntarios, y las herramientas y equipos (comunicación, transporte, equipos de extinción), cumpliendo con los requisitos y normas mínimas de seguridad industrial, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

Plan Municipal para la gestión del riesgo que fue actualizado y adoptado mediante decreto No 190, del 9 de noviembre, del 2022.

El cumplimiento efectivo de los mecanismos mínimos en materia de seguridad, permitirá velar por la vida, integridad y salud de las personas como seres humanos, al igual que salvaguardar en un estado parcial o total los bienes y enseres de propiedad del Municipio y al servicio de la Administración Municipal.

Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, de conformidad con lo dispuesto al Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012 y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollan y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsales de la gestión del riesgo, deben actuar con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y deben acatar lo dispuesto por las autoridades.

El cumplimiento efectivo de los mecanismos mínimos en materia de seguridad, permitirá velar por la vida, integridad y salud de las personas como seres humanos, al igual que salvaguardar en un estado parcial o total los bienes y enseres de propiedad del Municipio y al servicio de la Administración Municipal.

2. **QUE POBLACIÓN SE BENEFICIARA**: La población a beneficiar, son las 27 veredas del Municipio, Casco Urbano y los 2 Centros Poblados, aproximadamente 16.000 habitantes del Municipio de Anapoima según el DANE

3. **NORMATIVIDAD ESPECIFICA:** Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, de conformidad con lo dispuesto al Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012 y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollan y

ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsales de la gestión del riesgo, deben actuar con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y deben acatar lo dispuesto por las autoridades.

4. **RAZONES POR LAS QUE ES UN CONTRATO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL:**

El presente contrato no se considera excepcional, ya que se está realizando contratación para todo el año 2024, de acuerdo a la necesidad de combustible, para la operación de los vehículos y maquinaria asignada a la secretaria de gobierno y participación comunitaria, área de gestión del riesgo de desastres, y organismos de socorro.

5. **RAZONES POR LAS QUE NO SE PUEDE REALIZAR CON PERSONAL DE PLANTA:**

El Municipio de Anapoima, Cundinamarca, requiere combustible, para la operación de los vehículos asignados a la secretaria de gobierno y participación comunitaria, área de la gestión del riesgo de desastres, y organismos de socorro, con el objetivo de mitigar el impacto que pueda causar cualquier eventualidad, en la vida cotidiana de los habitantes de su jurisdicción

6. **CUMPLIMIENTO O NO DE HORARIO Y JUSTIFICACION** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable, para el suministro de combustible por parte de una persona natural o jurídica.

7. **COORDINACION DE ACTIVIDADES**: El contratista conserva un grado de autonomía para la labor encomendado, sin embargo, de mutuo acuerdo se establecerá una relación de coordinación de actividades de la siguiente manera:

Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

Solo se podrá suministrar el servicio al Parque Automotor (Vehículos, motos, maquinaria y equipos) de propiedad y/o asignados al Municipio de Anapoima, así como los utilizados por la fuerza pública y organismos de Socorro que operan en el Municipio en atención de emergencias.

Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del Contrato. Esta obligación estará vigente por el término del Contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001.

Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el código de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de llevar control que se establezca.

Entregar al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.

En todo caso el contratista no se encuentra obligado al cumplimiento de directrices organizacionales ni disciplinarias del Municipio, aunque su conducta debe siempre garantizar el cumplimiento de las obligaciones y los mínimos de colaboración con la entidad

8. **CODIGO UNSCP**: El bien y/o servicio y/o obra, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones en el siguiente (s) código (s):

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	15000000	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos
Familia	15100000	Combustibles
Clase	15101500	Petróleo y destilados
Producto	15101505/06	Combustible Diesel y gasolina

9. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O OBRA A CONTRATAR**:

	ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	GASOLINA CORRIENTE (PARA MOTOR OXIGENADA).	GASOLINA CORRIENTE: ✓ Combustible petróleo y destilados ✓ Unidad de medida: Galón ✓ Número de Octano RON ✓ Contenido de plomo (gr/l) ✓ Destilación (°C) ✓ 10% de volumen evaporado ✓ Destilación (°C) ✓ 90% volumen evaporado ✓ Punto final de ebullición (PFE) ✓ Residuo, Presión de vapor RVP a 37.8 °C (100°F) ✓ Contenido de gomas, estabilidad a la oxidación. ✓ Contenido total de azufre (%en peso) ✓ Corrosión lámina de cobre, contenido de azufre mercaptano, color visual, olor, gravedad API a 60°F, numero de octano ON, benceno, olefinas, aromáticos (% vol).
	2	ACPM (diésel) (PARA MOTOR OXIGENADA).	ACPM DIESEL CORRIENTE: ✓ Combustible petróleo y destilados ✓ Gasolina Galón A.C.P.M. ✓ Gravedad API a 60°F, ✓ Punto de inflamación, °C ✓ Micro carbón residual – ✓ Con radson, cenizas, viscosidad a 37.8°C, cts índice de cetano, destilación (°C) ✓ (°C) -10% volumen evaporado . ✓ Destilación (°C) ✓ - 50% volumen evaporado ✓ Destilación (°C) ✓ 90% volumen evaporado, ✓ Destilación (°C) – punto final de ebullición (PEF) contenido total de azufre (% peso), color ASTM, Corrosión al cobre (3 hrs a 50°C / 122 °F).

10. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: LA SECRETARIA DE GOBIERNO, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

A. Suministrar al municipio de Anapoima, secretaria de gobierno y participación comunitaria, área de la gestión del riesgo de desastres, combustible vehicular, con estándares de calidad.

B. Garantizar el suministro de combustible, de forma continua, e interrumpidamente, durante la ejecución del contrato.

C. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

D. Solo se podrá suministrar el servicio al Parque Automotor los vehículos y maquinaria, organismos de socorro, que envié la secretaria de gobierno y participación comunitaria, área de gestión del riesgo de desastres del Municipio de Anapoima.

E. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001.

F. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de llevar control que se establezca.

G. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo será hasta agotar el monto a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 30 de diciembre de 2024.

12. **VALOR DELCONTRATO**: De acuerdo con el presupuesto de ingresos y gastos actual vigencia 2024, los recursos asignados son hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000. 000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

13. **FORMA DE PAGO** La secretaria de GOBIERNO autoriza cancelar el valor del contrato en pagos parciales iguales, previa presentación por parte del contratista de;

- Actas de entrada y salida del Almacén General del Municipio
- Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Cumplimiento aportes de seguridad social
- Certificado bancario.
- Dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes (periodo a cobrar), el contratista debe subir a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos.
- Y Demás exigidos por el supervisor

14. **QUIEN REALIZARA LA SUPERVISION DEL CONTRATO:**

Cargo: SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

15. **INTERVENTORIA EXTERNA**: SI _____ NO __X___, JUSTIFICAR: Por la clase de servicio no se requiere interventoría externa

POLIZAS: SI _____NO _ _X__,

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.

FIRMA: _____

ROLANDO PINZÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

MUNICIPIO DE ANAPOIMA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA			
	SOLICITUD DE CONTRATACION	CÓDIGO: 120	Página **5** de **5**	
		VERSIÓN: 1		

Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Manuel Enrique Zapata Rico	Tec Administrativo – coordinador CMGRD	
Proyecto y Aprobó	Rolando Pinzón García	Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Recibo 27 Enero 2021 10:16

16

1. IDENTIFICACION DE LA DEPENDENCIA REQUERIENTE

FECHA DE ELABORACION	ENERO 29 DE 2024
DEPENDENCIA REQUERIENTE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La justificación de la Necesidad, las razones por las que es un contrato de suministros y la coordinación de actividades, se encuentran descritas y analizadas en la solicitud de contratación radicada y firmada por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, la cual hace parte integral del presente estudio.

3. CLASIFICACION UNSCP

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	1510	Combustibles
Clase	151015	Petróleo y Destilados
Producto	15101505	Combustible Diesel

NOTA: Los anteriores códigos corresponden a la plantilla del Plan Anual de Adquisiciones publicada previamente por el Municipio de Anapoima en el SECOP II

4. OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (GASOLINA CORRIENTE y ACPM), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS, MOTOS, UTILIZADOS POR LA FUERZA PUBLICA Y DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Los elementos a suministrar y sus características se encuentran descritas en la tabla sub siguiente:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Can
1	GASOLINA CORRIENTE para motor oxigenada	GASOLINA CORRIENTE ✓ Combustible petróleo y destilados ✓ Unidad de medida: galón ✓ Número de Octano RON ✓ Contenido de plomo (gr/l) ✓ Destilación (0 °C) ✓ 10 % de volumen evaporado ✓ Destilación (0 °C) ✓ 90 % volumen evaporado ✓ Punto final de ebullición (PFE) ✓ Residuo, Presión de vapor RVP a 37.8 0 °C (100 0 °F) ✓ Contenido de gomas, estabilidad a la oxidación ✓ Contenido Total de Azufre (% en peso) ✓ Corrosión lámina de cobre, contenido de azufre mercaptano, color visual, olor, gravedad API a 60 °F, Número de Octano ON, benceno, olefinas, aromáticos (% vol.)	Galón	1
2	ACPM (Diesel) Para motor oxigenada	ACPM DIESEL CORRIENTE ✓ Combustible petróleo y destilados ✓ Gasolina Galón A. C. P. M. ✓ Gravedad API a 60 °F	Galón	1

		✓ Punto de Inflamación °C ✓ Micro carbón residual ✓ Con radson, cenizas, viscosidad a 37.8 °C, cts índice de cetano, destilación (°C) ✓ (°C) – 10% volumen evaporado ✓ Destilación (°C) ✓ - 50% volumen evaporado ✓ Destilación (°C) ✓ 90 % volumen evaporado ✓ Destilación (°C) – punto final de ebullición (PEF) contenido total de azufre (% peso), color ASTM ✓ Corrosión al cobre (3 horas a 50 °C / 122 °F)		

6. ANALISIS DEL SECTOR

En vista de la necesidad solicitada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, se elabora el presente estudio previo, en el cual se fundamenta en el decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes, es por esto, que se han adelantados condiciones de Procesos de Contratación en vigencias pasadas para contratar ese tipo de servicios, se recopilan e identifican los siguientes procesos:

Año	Entidad	Objeto	Plaza de ejecución	Valor
2019	Municipio de Anapoima	**Contrato de Suministro No. 059 – 2019** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización Del Parque Automotor (Vehículos, Motos, Maquinaria Y Equipos) De Propiedad Y/O Asignados Al Municipio De Anapoima, Así Como Los Utilizados Por La Fuerza Pública Y Organismos De Seguridad E Inteligencia Del Estado Que Operan En El Municipio	Hasta agotar el monto	**$23.187.248,00**
2019	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 060 - 2019** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización De Los Vehículos Compactadores, Maquinaria Y Equipos Asignados A La Dirección De Servicios Públicos En El Municipio De Anapoima.	Hasta agotar el monto	**$23.187.248,00**
2019	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 148 - 2019** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización De Los Vehículos Compactadores, Maquinaria Y Equipos Asignados A La Dirección De Servicios Públicos En El Municipio De Anapoima.	Hasta agotar el monto	**$41.000.000,00**
2019	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 280 - 2019** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización De Los Vehículos Compactadores, Maquinaria Y Equipos Asignados A La Dirección De Servicios Públicos En El Municipio De Anapoima.	Hasta agotar el monto	**$23.187.000,00**
2020	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 084 – 2020** **Invitación Pública No. 004 - 2020** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización Del Parque Automotor (Vehículos, Motos, Maquinaria Y Equipos) De Propiedad Y/O Asignados Al Municipio, Los Utilizados Por La Fuerza Pública Y Demas Organismos De Seguridad E Inteligencia Del Estado Y Aquellos Que Actúen Como Apoyo Al Comité De Prevención Y Atención De Emergencia En La Jurisdicción Del Municipio De Anapoima.	Hasta agotar el monto	**$685.000.000,00**
2021	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 111 – 2021** **Invitación Pública No. 025 - 2021** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización De los vehículos Utilizados Por La Fuerza Pública Y Demas Organismos De Seguridad E Inteligencia Del Estado Y vehículos asignados a la atención de emergencias, equipos y maquinaria del	Hasta agotar el monto	**$25.000.000,00**

		Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres Del Municipio De Anapoima.		
2022	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 205 – 2022** **Invitación Pública No. 094 - 2022** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación De Los Vehículos Y Motocicletas Al Servicio De La Policía Y Demas Organismos De Seguridad E Inteligencia Del Estado, Que Operan En El Municipio De Anapoima Estación De Policía Local, Subestación El Triunfo, SIJÍN Y SIPOL	Hasta agotar el monto	$22.000.000,00
2023	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 152 – 2023** **Invitación Pública No. 024 - 2023** Suministro De Combustible, (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización Del Parque Automotor Asignados A La Secretaría De Gobierno Y Participación Comunitaria, Y Secretaría General. A Precio Unitario Monto Agotable	Hasta agotar el monto	$173.375.380,00

ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DEL SECTOR

Los precios están sujetos a las variaciones por el incremento de los combustibles (artículo 978 del Código de Comercio y Decreto 2119 de 1992). Mediante la elaboración de un análisis en los valores de los combustibles (Gasolina Corriente y ACPM) cancelados en los últimos años por la entidad

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Las adquisiciones previas de la entidad muestran un incremento para el precio de la gasolina por galón pasa de $ 8.570,00 en 2014 a $ 17.500,00 año 2024 y el ACPM por galón pasa de $ 8.780,00 en 2014 a $ 11.990,00 año 2024

En las vigencias anteriores, se evidencia que la administración Municipal de Anapoima – Cundinamarca ha venido realizando procesos contractuales destinados a proveer el combustible necesario para LA OPERACIÓN Y MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS, MOTOS, UTILIZADOS POR LA FUERZA PUBLICA Y DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE., por lo cual se ha realizado análisis de la situación actual del mercado de los combustibles en el Municipio de Anapoima – Cundinamarca, también se analizó la adquisición de dicho producto en el año 2023

PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA AÑO 2014 - 2024

AÑO	GASOLINA CORRIENTE	ACPM
2014	$8.570,00	$8.780,00
2015	$8.399,00	$8.600,00
2016	$7.922,00	$7.607,00
2017	$8.367,00	$7.976,00
2018	$9.056,00	$8.450,00
2019	$9.624,00	$9.199,00
2020	$9.819,00	$9.717,00
2021	$9.839,00	$9.756,00
2022	$10.508,00	$10.350,00
2023 *	$13.400,00	$10.848,00
2023 **	$16.606,00	$11.990,00
2024	$17.500,00	$11.990,00

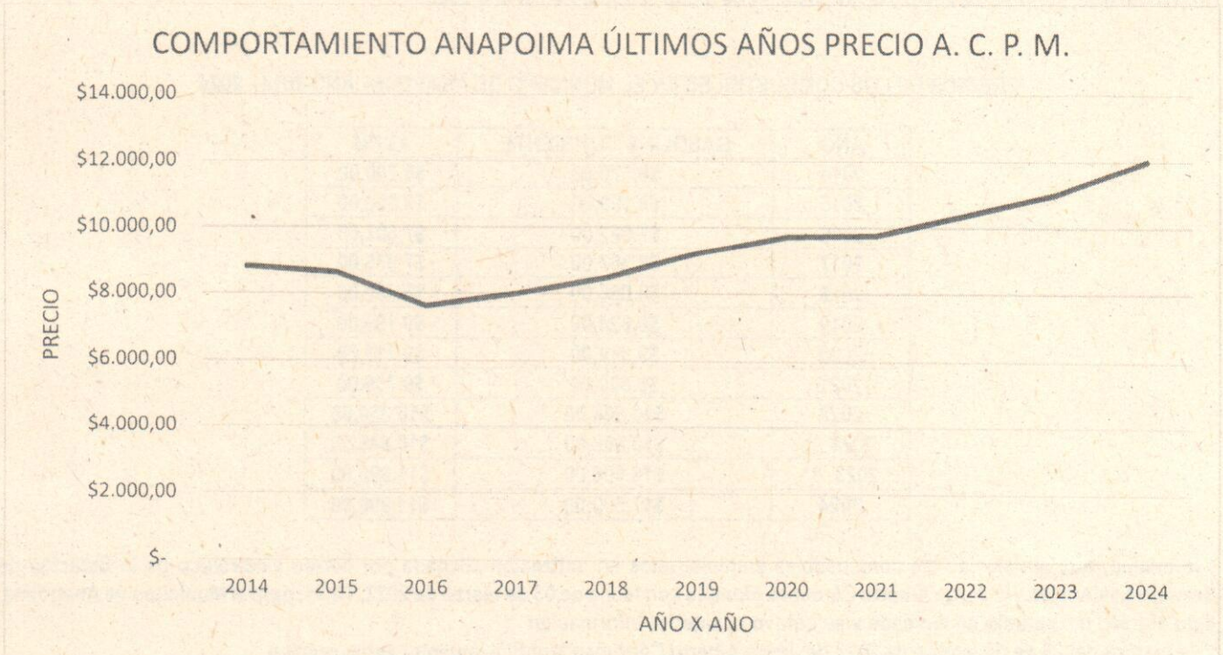
* lo mismo, que el valor de los combustibles suministrados en cotización allegada por correo electrónico de la Estación de Servicio Las Abejas y/o Jorge Alberto Cárdenas Montilla con fecha de 03 de marzo de 2023, 10:31, para el Municipio de Anapoima, para efectos del estudio de mercado y se obtuvo la anterior información

** la factura del 28 de diciembre de 2023 de Jorge Alberto Cárdenas Montilla, muestra estos precios

El día 04 de enero de 2024 se le envió solicitud de cotización por correo electrónico al señor Jorge Alberto Cárdenas Montilla, quien envía cotización del suministro solicitado precios que se incluyen en el presente análisis de mercado, en dicha cotización se informa que de acuerdo con la fluctuación de precios en combustibles establecidos por el Gobierno Nacional, estos pueden incrementar mensualmente, como también tendencia a la bajar y se ajustarán de acuerdo a la Resolución por parte del Ministerio de Minas y Energía. Vienen incluidos todos los impuestos

Precio con reajuste: Se cancelarán reajustes en razón a que el precio de los combustibles es regulado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía.





18V

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

Con el fin de caracterizar el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto el expendio, suministro o venta de combustibles en los Municipios vecinos y en general se encuentra que varias personas naturales y jurídicas cuentan con la experiencia de varios años y la experticia necesaria para llevar a cabo el objeto del presente proceso de selección.

DESEMPEÑO DEL BIEN O SERVICIO EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL

La minería y los hidrocarburos tradicionalmente se han destacado como sectores que promueven el crecimiento económico y la inversión extranjera directa, jalonando importantesinversiones en conocimiento técnico e investigación permanente, así como cuantiosas inversiones económicas cuyos retornos generalmente se tardan hasta que se llevan a cabo losprocesos de prospección, exploración, explotación, extracción, refinación, comercialización y beneficio de la actividad.

Colombia se destaca como el primer productor de carbón de América Latina, décimo en el mundo y el cuarto exportador a nivel mundial. Sus reservas totales están estimadas en cercade 17.000 millones de toneladas, de las cuales se han comprobado 7.000 millones, el petróleo y el gas son recursos pilares de la economía colombiana pues garantizan el autoabastecimiento energético de la nación y, con los niveles de inversión que atraen, los impuestos que pagan ylas exportaciones que realizan, contribuyen de manera importante a la generación de ingresospara el Gobierno Central, las regiones y un positivo resultado en las balanzas comercial y cambiaria del país.

Así mismo, el sector cuenta con su Plan Nacional de Desarrollo minero, el cual estableció, que enel año 2023 la industria minera colombiana sería una de las más importantes deLatinoamérica y proyecto significativamente su participación en la economía nacional, para el pasado, y se esperó alcanzar una producción cercana a 1,5 millones de barriles diarios equivalentes, incorporando aproximadamente 1,600 millones de barriles de nuevas reservas.

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA GLOBAL

Según un informe de Naciones Unidas, tras el peor desempeño desde la crisis financiera internacional, la economía mundial tendrá un ligero repunte, siempre y cuando las condiciones sean propicias, advierte el informe semestral sobre perspectiva económica del Banco Mundial. Según la institución, la recuperación estará amenazada sobre todo por dos factores: el aumento sin precedentes de la deuda mundial y la prolongada desaceleración del crecimiento de la productividad, que debe recuperarse si se busca mejorar los niveles de vida y combatir la pobreza.

El Banco aclara, no obstante, que la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo no será suficiente para aumentar el crecimiento per cápita al nivel necesario para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo en materia de erradicación de la pobreza. El informe también alerta contra el peligro que implicaría para la economía la escalada de las actuales tensiones comerciales, al igual que una desaceleración superior a la esperada de China, Estados Unidos o la zona del euro. Un aumento de las tensiones geopolíticas o una serie de fenómenos meteorológicos extremos son otras variables de riesgo enumeradas en el documento.

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El DANE, explica que la economía mejora, pero el empleo no porque "estamos creciendo en actividades económicas que no tienen un alto encadenamiento productivo y, por lo tanto, no son multiplicadores de empleo". Por eso resulta clave generar incentivos para seguir diversificando la economía y exportar más; así como reducir la dependencia de los ingresos petroleros y sectores con bajo valor agregado.

De hecho, en el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación en el resultado anual rubro Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles del 9,26% y en lo corrido del año la contribución por divisiones de gasto se ubica en los combustibles para vehículos en el 44,80% y en la contribución mensual es del 0,86%.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

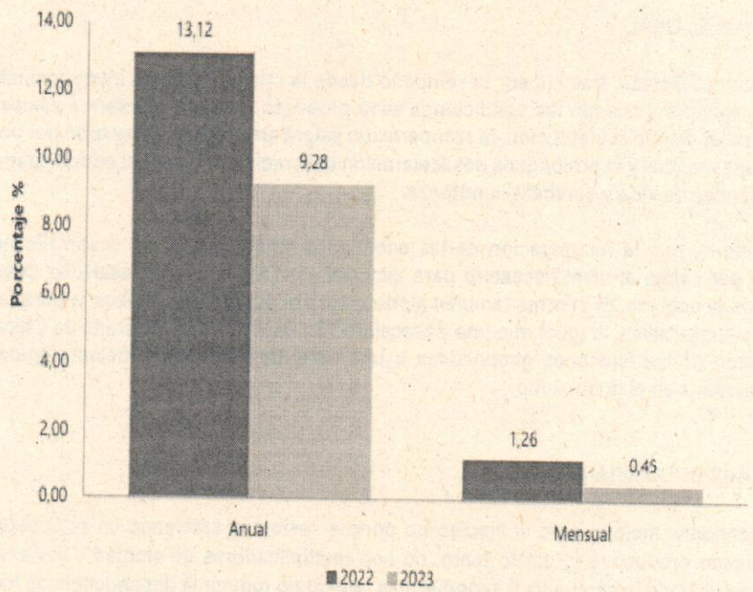
Boletín técnico

Bogotá
9 de enero de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

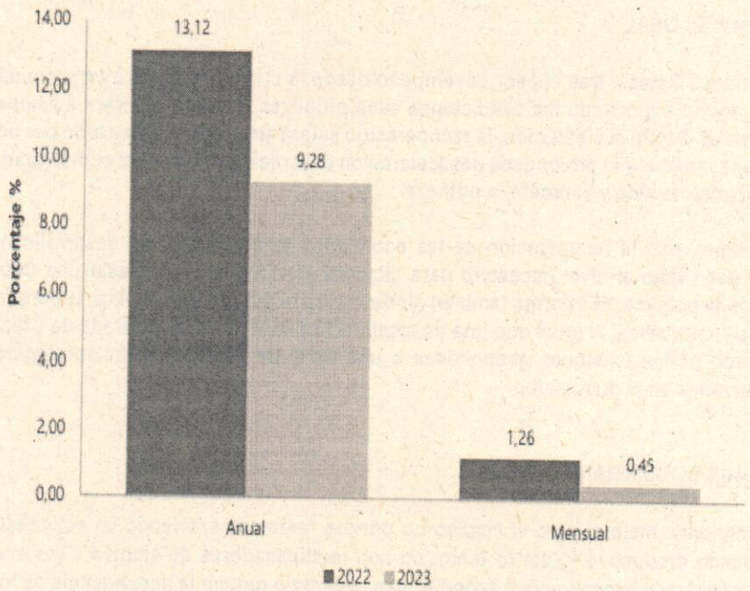
Boletín técnico

Bogotá
9 de enero de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

19

ANÁLISIS DEL SECTOR HIDROCARBUROS

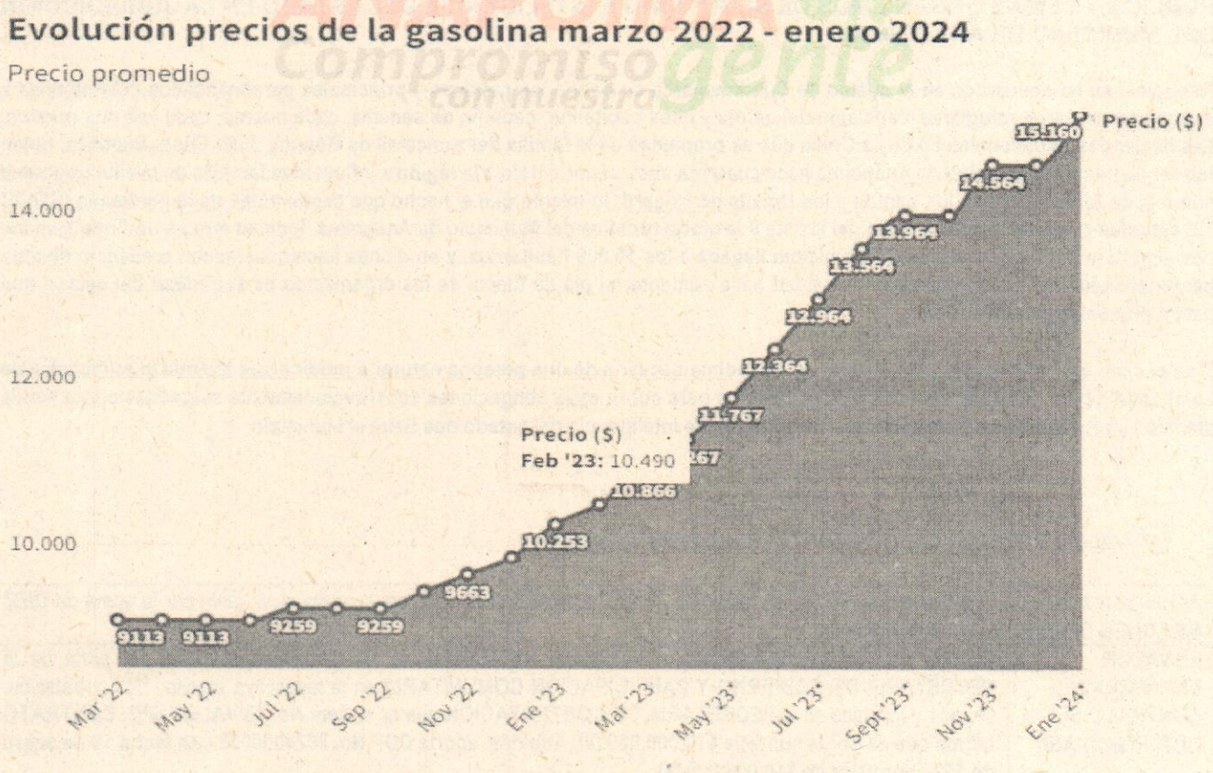
En concreto, los productos incluidos en esta categoría son la gasolina y el diésel, el combustible de avión y la nafta, un derivado que la industria petrolera usa en forma importante para 'adelgazar' o diluir los crudos pesados, con el fin de que estos puedan transportarse a través de las redes de oleoductos. El comportamiento, según Ecopetrol y el Ministerio de Minas y Energía, se asocia fundamentalmente al bajo crecimiento que la economía presento el año inmediatamente anterior. En lo que compete al Municipio de Anapoima en este proceso en particular, dependemos en forma importante del movimiento y fluctuaciones de la gasolina corriente, ACPM y lubricantes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante el suministro de combustibles para el funcionamiento del parque automotor perteneciente a la misma, así como funcionamiento de los vehículos NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACION UTILIZADOS POR LA FUERZA PUBLICA Y DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA del Municipio de Anapoima – Cundinamarca. La invitación estará dirigida a empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad técnica, jurídica y organizacional para prestar el servicio que se requiere por parte del Municipio de Anapoima – Cundinamarca, a través del presente proceso de selección.

Frente a la justificación del precio, se tiene como base precios de combustible establecidos por la Comisión de Regulación de energía y Gas CREG. Es claro también que según, la Superintendencia de Industria y Comercio, el precio de los combustibles en Colombia está sujeto a las reglas fijadas por el Ministerio de Minas y Energía, quien es la autoridad competente para definir los precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo, por lo tanto, las tarifas no pueden establecerse de manera caprichosa por los distribuidores mayoristas, ni por acuerdos inter – partes entre estos y los propietarios de las estaciones de servicio

EVOLUCIÓN PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES EN COLOMBIA



Fuente: CREG • Gráfico - El Espectador
*Promedio 13 ciudades

A partir del 1 de enero de 2024

Ciudad	Gasolina ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	15.573	9.357
Medellín	15.503	9.378
Cali	15.595	9.493
Barranquilla	15.234	9.051
Cartagena	15.192	9.018
Montería	15.442	9.268
Bucaramanga	15.332	9.120
Villavicencio	15.673	9.457
Pereira	15.536	9.436
Manizales	15.555	9.423
Ibagué	15.504	9.349
Pasto	13.316	8.396
Cúcuta	13.625	7.089

Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante la contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (GASOLINA CORRIENTE y ACPM), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS, MOTOS, UTILIZADOS POR LA FUERZA PUBLICA Y DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.

Anapoima se ha convertido en el pueblo de Cundinamarca en donde los políticos y principales personalidades colombianas y extranjeras corren a refugiarse, cansados del estrés y caos capitalino, cada fin de semana, cada puente, cada vez que puedan. Las haciendas tradicionales como La Chica que es propiedad de la familia del exalcalde de Bogotá, Julio César Sánchez, quien fue el que inició valorización de Anapoima hace cuarenta años cuando trajo a la región a influyentes familias de la elite bogotana como la de Alfonso López, los Santos y los Umaña de Brigard; lo mismo que el hecho que desde antes de la pandemia (COVID 19) estudios como la caracterización del turista y la oferta turística del Municipio de Anapoima, indican que en un finde semana con evento la población flotante del Municipio llegaba a los 15.000 habitantes, y en dichas haciendas hacen presencia distinta personalidades del país, lo que por necesidad hace aumentar el pie de fuerza de los organismos de seguridad del estado que hacen presencia en el Municipio

Y en el caso que nos ocupa, el Municipio de Anapoima necesita de una persona natural o jurídica que atienda el suministro de combustible para movilizar los vehículos necesarios para cubrir esas obligaciones constitucionalmente asignadas como son la atención y movilización de los vehículos de seguridad e inteligencia del estado que tiene el Municipio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Así las cosas, teniendo en cuenta los precios de los combustibles, el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)**	
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SE DETERMINÓ ASÍ:	El valor del contrato corresponde a los valores establecidos en las directrices enviadas por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** en la respectiva solicitud de contratación, firmada y radicada en la **SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN** que en el **ítem No. 13 VALOR DEL CONTRATO afirma que es por la suma de $10.000.000,00. Además, aporta CDP No. 2024000032 con fecha 18 de enero de 2024 por valor de $10.000.000,00**

201

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación es mínima cuantía de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 se establece como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, para este caso es decir, la suma de **$36.400.000,00** independientemente de su objeto.

9. INFORMACION DEL CONTRATO

A. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento
9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
10. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

La **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, determinaron que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

2. Solo se podrá suministrar el combustible necesario para la operación de los vehículos, motocicletas al servicio de la Policía y demás organismos de seguridad e inteligencia, que operen en el Municipio de Anapoima, llevando el control de los despachos de combustible.

3. El contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a realizar el Suministro contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

4. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001.

5. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de llevar control que se establezca.

6. Entregar al supervisor del contrato en archivo Excel, y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.

7. Los productos a suministrar deben cumplir los siguientes parámetros:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Can
1	GASOLINA CORRIENTE para motor oxigenada	GASOLINA CORRIENTE ✓ Combustible petróleo y destilados ✓ Unidad de medida: galón ✓ Número de Octano RON ✓ Contenido de plomo (gr/l) ✓ Destilación (0 °C) ✓ 10 % de volumen evaporado ✓ Destilación (0 °C) ✓ 90 % volumen evaporado ✓ Punto final de ebullición (PFE) ✓ Residuo, Presión de vapor RVP a 37.8 0 °C (100 0 °F) ✓ Contenido de gomas, estabilidad a la oxidación ✓ Contenido Total de Azufre (% en peso) ✓ Corrosión lámina de cobre, contenido de azufre mercaptano, color visual, olor, gravedad API a 60 °F, Número de Octano ON, benceno, olefinas, aromáticos (% vol.)	Galón	1
2	ACPM (Diesel) Para motor oxigenada	ACPM DIESEL CORRIENTE ✓ Combustible petróleo y destilados ✓ Gasolina Galón A. C. P. M. ✓ Gravedad API a 60 °F ✓ Punto de Inflamación °C ✓ Micro carbón residual ✓ Con radson, cenizas, viscosidad a 37.8 °C, cts índice de cetano, destilación (°C) ✓ (°C) – 10% volumen evaporado ✓ Destilación (°C) ✓ - 50% volumen evaporado ✓ Destilación (°C) ✓ 90 % volumen evaporado ✓ Destilación (°C) – punto final de ebullición (PEF) contenido total de azufre (% peso), color ASTM ✓ Corrosión al cobre (3 horas a 50 °C / 122 °F)	Galón	1

8. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR
1. Autorizar y tramitar el pago del valor del contrato; 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte; 3. Prestar la mayor colaboración suministrando la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará hasta agotar el monto, a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor.

21

12. FORMA DE PAGO

El supervisor autoriza la cancelación del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, previa presentación por parte del contratista de:

- Actas de entrada y salida del Almacén General del Municipio
- Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Cumplimiento aportes de seguridad social
- Certificado bancario.
- Dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes (periodo a cobrar), el contratista debe subir a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos.
- Y Demás exigidos por el supervisor

13. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Son funciones del Supervisor, las contenidas en el contrato, de conformidad con lo señalado en el manual de contratación y supervisión, de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.

Teniendo en cuenta las directrices estipuladas en la solicitud de contratación adjunta al presente estudio, la designación del supervisor del contrato estará a cargo del funcionario que funge como **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** y/o QUIEN HAGA SUS VECES.

14. LIQUIDACIÓN

SI	X	NO	

El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato, con la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga

15. GARANTIAS

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

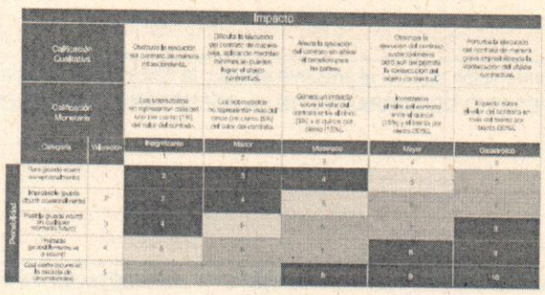
Con el ánimo de señalar y cumplir con la normatividad legal existente, respecto a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

MATRIZ PARA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Tipificación del Riesgo		Estimación del Riesgo										Asignación del Riesgo	
		Probabilidad				Impacto						Asignación	
Clase	Riesgo	Alta	Media Alta	Media Baja	Baja	Alta	Media Alta	Media Baja	Baja	Calificación	Nivel del Riesgo	Municipio	Contratista
RIESGOS OPERACIONES	Daño o perdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato			0,4			0,6			24%	Moderado		X
	Riesgos de cumplimiento de cronograma			0,4		0,8	0,6			24%	Moderado		X

RIESGO FINANCIERA	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los procesos de mercado de los insumos, mano de obra y demás necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones			0,4	0,2	0,8				32%	Moderado		X
RIESGO REGULATORIO	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo y riesgo económico, imposición de nuevos tributos, cambio en el marco de normativa, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual				0,4					16%	Bajo		X
RIESGO AMBIENTAL	Efectos económicos ocasionados por demora en el trámite y cumplimiento de disposición de residuos y materiales sobrantes producto de la ejecución contractual			0,4			0,6			24%	Moderado		X
RIESGO ECONOMICO	Entrega tardía de materiales	0,8				0,8				64%	Muy Alto		X

VALORACIÓN DE RIESGOS



CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El día estipulado en el respectivo cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio de Anapoima, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Anapoima, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles, definidos en la anterior tabla por tal motivo la presentación y radicación deberá ser oficiada por el respectivo representante legal o a través del respectivo poder.

El presente estudio fue elaborado, de acuerdo a la información suministrada en la solicitud de contratación enviada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITAIRA** del Municipio, la cual se adjunta al presente documento.

FIRMAS

Proyectó y Elaboró	Revisó y Aprobó
MIGUEL FERNANDO RUEDA DELGADO **Técnico Administrativo** **Secretaria de Contratación**	**YANED GARZÓN CHAPARRO** **Secretaria de Despacho** **Secretaría de Contratación**

224

1. IDENTIFICACION DE LA DEPENDENCIA REQUERIENTE

FECHA DE ELABORACION	ENERO 29 DE 2024
DEPENDENCIA REQUERIENTE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La justificación de la Necesidad, las razones por las que es un contrato de suministros y la coordinación de actividades, se encuentran descritas y analizadas en la solicitud de contratación radicada y firmada por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, la cual hace parte integral del presente estudio.

3. CLASIFICACION UNSCP

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
Familia	1510	Combustibles
Clase	151015	Petróleo y Destilados
Producto	15101505	Combustible Diesel

NOTA: Los anteriores códigos corresponden a la plantilla del Plan Anual de Adquisiciones publicada previamente por el Municipio de Anapoima en el SECOP II

4. OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CTE Y ACPM), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE GRUPOS DE SOCORRO, AUTORIDADES DE POLICIA, EJERCITO NACIONAL, VEHICULOS ASIGNADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Los elementos a suministrar y sus características se encuentran descritas en la tabla sub siguiente:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Can
1	GASOLINA CORRIENTE para motor oxigenada	GASOLINA CORRIENTE ✓ Combustible petróleo y destilados ✓ Unidad de medida: galón ✓ Número de Octano RON ✓ Contenido de plomo (gr/l) ✓ Destilación (0 °C) ✓ 10 % de volumen evaporado ✓ Destilación (0 °C) ✓ 90 % volumen evaporado ✓ Punto final de ebullición (PFE) ✓ Residuo, Presión de vapor RVP a 37.8 0 °C (100 0 °F) ✓ Contenido de gomas, estabilidad a la oxidación ✓ Contenido Total de Azufre (% en peso) ✓ Corrosión lámina de cobre, contenido de azufre mercaptano, color visual, olor, gravedad API a 60 °F, Número de Octano ON, benceno, olefinas, aromáticos (% vol.)	Galón	1
2	ACPM (Diesel) Para motor oxigenada	ACPM DIESEL CORRIENTE ✓ Combustible petróleo y destilados ✓ Gasolina Galón A. C. P. M. ✓ Gravedad API a 60 °F ✓ Punto de Inflamación °C	Galón	1

		✓ Micro carbón residual ✓ Con radson, cenizas, viscosidad a 37.8 °C, cts índice de cetano, destilación (°C) ✓ (°C) – 10% volumen evaporado ✓ Destilación (°C) ✓ - 50% volumen evaporado ✓ Destilación (°C) ✓ 90 % volumen evaporado ✓ Destilación (°C) – punto final de ebullición (PEF) contenido total de azufre (% peso), color ASTM ✓ Corrosión al cobre (3 horas a 50 °C / 122 °F)		

6. ANALISIS DEL SECTOR

En vista de la necesidad solicitada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, se elabora el presente estudio previo, en el cual se fundamenta en el decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes, es por esto, que se han adelantados condiciones de Procesos de Contratación en vigencias pasadas para contratar ese tipo de servicios, se recopilan e identifican los siguientes procesos:

Año	Entidad	Objeto	Plaza de ejecución	Valor
2019	Municipio de Anapoima	**Contrato de Suministro No. 059 – 2019** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización Del Parque Automotor (Vehículos, Motos, Maquinaria Y Equipos) De Propiedad Y/O Asignados Al Municipio De Anapoima, Así Como Los Utilizados Por La Fuerza Pública Y Organismos De Seguridad E Inteligencia Del Estado Que Operan En El Municipio	Hasta agotar el monto	**$23.187.248,00**
2019	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 060 - 2019** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización De Los Vehículos Compactadores, Maquinaria Y Equipos Asignados A La Dirección De Servicios Públicos En El Municipio De Anapoima.	Hasta agotar el monto	**$23.187.248,00**
2019	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 148 - 2019** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización De Los Vehículos Compactadores, Maquinaria Y Equipos Asignados A La Dirección De Servicios Públicos En El Municipio De Anapoima.	Hasta agotar el monto	**$41.000.000,00**
2019	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 280 - 2019** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización De Los Vehículos Compactadores, Maquinaria Y Equipos Asignados A La Dirección De Servicios Públicos En El Municipio De Anapoima.	Hasta agotar el monto	**$23.187.000,00**
2020	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 084 – 2020** **Invitación Pública No. 004 - 2020** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización Del Parque Automotor (Vehículos, Motos, Maquinaria Y Equipos) De Propiedad Y/O Asignados Al Municipio, Los Utilizados Por La Fuerza Pública Y Demas Organismos De Seguridad E Inteligencia Del Estado Y Aquellos Que Actúen Como Apoyo Al Comité De Prevención Y Atención De Emergencia En La Jurisdicción Del Municipio De Anapoima.	Hasta agotar el monto	**$685.000.000,00**
2021	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 111 – 2021** **Invitación Pública No. 025 - 2021** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización De los vehículos Utilizados Por La Fuerza Pública Y Demas Organismos De Seguridad E Inteligencia Del Estado Y vehículos asignados a la atención de emergencias, equipos y maquinaria del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres Del Municipio De Anapoima.	Hasta agotar el monto	**$25.000.000,00**

2022	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 205 – 2022** **Invitación Pública No. 094 - 2022** Suministro De Combustible (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación De Los Vehículos Y Motocicletas Al Servicio De La Policía Y Demas Organismos De Seguridad E Inteligencia Del Estado, Que Operan En El Municipio De Anapoima Estación De Policía Local, Subestación El Triunfo, SIJÍN Y SIPOL	Hasta agotar el monto	**$22.000.000,00**
2023	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 152 – 2023** **Invitación Pública No. 024 - 2023** Suministro De Combustible, (Gasolina Corriente Y ACPM), Necesarios Para La Operación Y Movilización Del Parque Automotor Asignados A La Secretaría De Gobierno Y Participación Comunitaria, Y Secretaría General. A Precio Unitario Monto Agotable	Hasta agotar el monto	**$173.375.380,00**

ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DEL SECTOR

Los precios están sujetos a las variaciones por el incremento de los combustibles (artículo 978 del Código de Comercio y Decreto 2119 de 1992). Mediante la elaboración de un análisis en los valores de los combustibles (Gasolina Corriente y ACPM) cancelados en los últimos años por la entidad

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Las adquisiciones previas de la entidad muestran un incremento para el precio de la gasolina por galón pasa de $ 8.570,00 en 2014 a $ 17.500,00 año 2024 y el ACPM por galón pasa de $ 8.780,00 en 2014 a $ 11.990,00 año 2024

En las vigencias anteriores, se evidencia que la administración Municipal de Anapoima – Cundinamarca ha venido realizando procesos contractuales destinados a proveer el combustible necesario para LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE GRUPOS DE SOCORRO, AUTORIDADES DE POLICIA, EJERCITO NACIONAL, VEHICULOS ASIGNADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE., también se analizó la adquisición de dicho producto en el año 2023

PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA AÑO 2014 - 2024

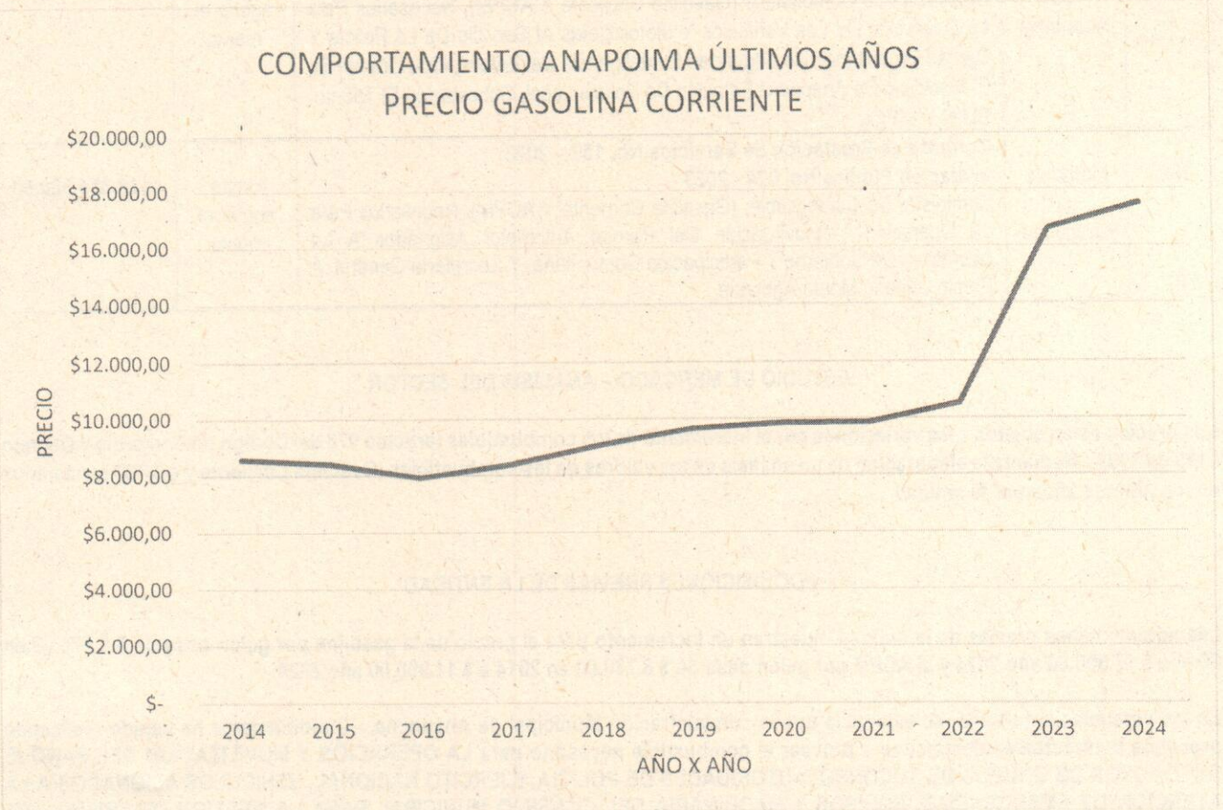
AÑO	GASOLINA CORRIENTE	ACPM
2014	$8.570,00	$8.780,00
2015	$8.399,00	$8.600,00
2016	$7.922,00	$7.607,00
2017	$8.367,00	$7.976,00
2018	$9.056,00	$8.450,00
2019	$9.624,00	$9.199,00
2020	$9.819,00	$9.717,00
2021	$9.839,00	$9.756,00
2022	$10.508,00	$10.350,00
2023 *	$13.400,00	$10.848,00
2023 **	$16.606,00	$11.990,00
2024	$17.500,00	$11.990,00

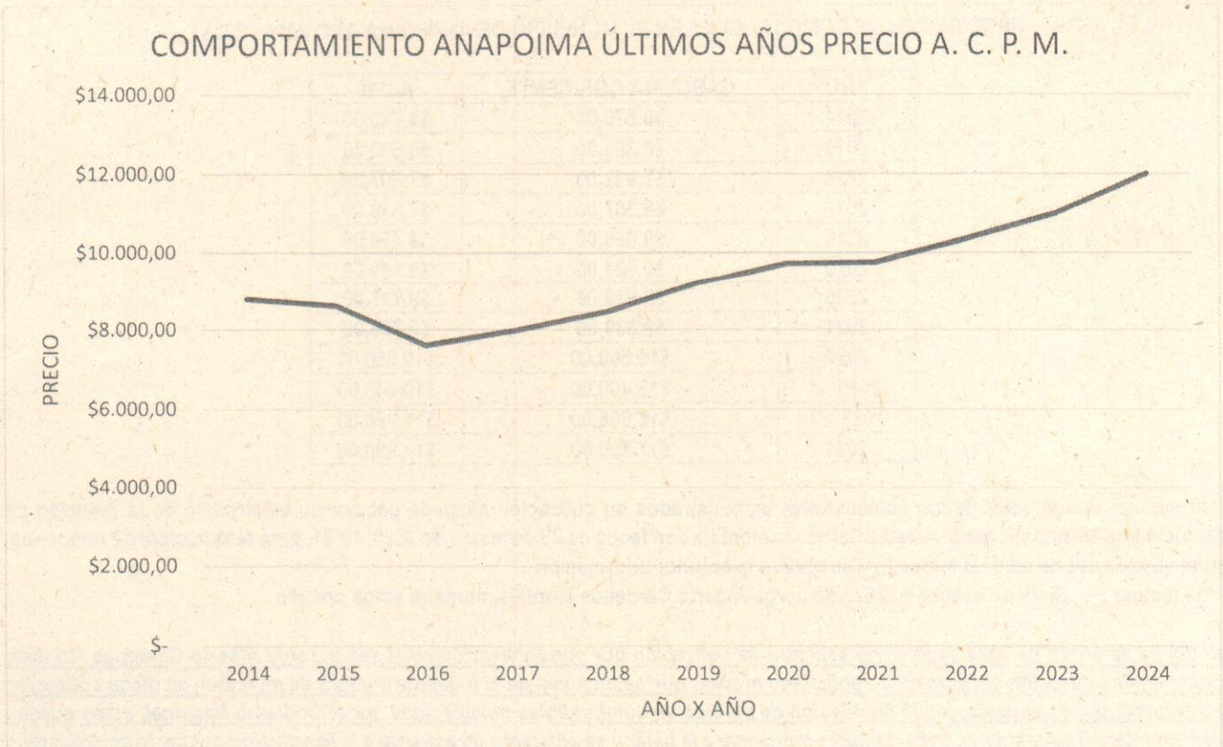
*** lo mismo, que el valor de los combustibles suministrados en cotización allegada por correo electrónico de la Estación de Servicio Las Abejas y/o Jorge Alberto Cárdenas Montilla con fecha de 03 de marzo de 2023, 10:31, para el Municipio de Anapoima, para efectos del estudio de mercado y se obtuvo la anterior información**

**** la factura del 28 de diciembre de 2023 de Jorge Alberto Cárdenas Montilla, muestra estos precios**

El día 04 de enero de 2024 se le envió solicitud de cotización por correo electrónico al señor Jorge Alberto Cárdenas Montilla, quien envía cotización del suministro solicitado precios que se incluyen en el presente análisis de mercado, en dicha cotización se informa que de acuerdo con la fluctuación de precios en combustibles establecidos por el Gobierno Nacional, estos pueden incrementar mensualmente, como también tendencia a la bajar y se ajustarán de acuerdo a la Resolución por parte del Ministerio de Minas y Energía. Vienen incluidos todos los impuestos

Precio con reajuste: Se cancelarán reajustes en razón a que el precio de los combustibles es regulado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía.





IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

Con el fin de caracterizar el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto el expendio, suministro o venta de combustibles en los Municipios vecinos y en general se encuentra que varias personas naturales y jurídicas cuentan con la experiencia de varios años y la experticia necesaria para llevar a cabo el objeto del presente proceso de selección.

DESEMPEÑO DEL BIEN O SERVICIO EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL

La minería y los hidrocarburos tradicionalmente se han destacado como sectores que promueven el crecimiento económico y la inversión extranjera directa, jalonando importantesinversiones en conocimiento técnico e investigación permanente, así como cuantiosas inversiones económicas cuyos retornos generalmente se tardan hasta que se llevan a cabo losprocesos de prospección, exploración, explotación, extracción, refinación, comercialización y beneficio de la actividad.

Colombia se destaca como el primer productor de carbón de América Latina, décimo en el mundo y el cuarto exportador a nivel mundial. Sus reservas totales están estimadas en cercade 17.000 millones de toneladas, de las cuales se han comprobado 7.000 millones, el petróleoy el gas son recursos pilares de la economía colombiana pues garantizan el autoabastecimientoenergético de la nación y, con los niveles de inversión que atraen, los impuestos que pagan ylas exportaciones que realizan, contribuyen de manera importante a la generación de ingresospara el Gobierno Central, las regiones y un positivo resultado en las balanzas comercial y cambiaria del país.

Así mismo, el sector cuenta con su Plan Nacional de Desarrollo minero, el cual estableció, que enel año 2023 la industria minera colombiana sería una de las más importantes deLatinoamérica y proyecto significativamente su participación en la economía nacional, para elpasado, y se esperó alcanzar una producción cercana a 1,5 millones de barriles diarios equivalentes, incorporando aproximadamente 1,600 millones de barriles de nuevas reservas.

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA GLOBAL

Según un informe de Naciones Unidas, tras el peor desempeño desde la crisis financiera internacional, la economía mundial tendrá un ligero repunte, siempre y cuando las condiciones sean propicias, advierte el informe semestral sobre perspectiva económica del Banco Mundial. Según la institución, la recuperación estará amenazada sobre todo por dos factores: el aumento sin precedentes de la deuda mundial y la prolongada desaceleración del crecimiento de la productividad, que debe recuperarse si se busca mejorar los niveles de vida y combatir la pobreza.

El Banco aclara, no obstante, que la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo no será suficiente para aumentar el crecimiento per cápita al nivel necesario para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo en materia de erradicación de la pobreza. El informe también alerta contra el peligro que implicaría para la economía la escalada de las actuales tensiones comerciales, al igual que una desaceleración superior a la esperada de China, Estados Unidos o la zona del euro. Un aumento de las tensiones geopolíticas o una serie de fenómenos meteorológicos extremos son otras variables de riesgo enumeradas en el documento.

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El DANE, explica que la economía mejora, pero el empleo no porque "estamos creciendo en actividades económicas que no tienen un alto encadenamiento productivo y, por lo tanto, no son multiplicadores de empleo". Por eso resulta clave generar incentivos para seguir diversificando la economía y exportar más; así como reducir la dependencia de los ingresos petroleros y sectores con bajo valor agregado.

De hecho, en el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación en el resultado anual rubro Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles del 9,26% y en lo corrido del año la contribución por divisiones de gasto se ubica en los combustibles para vehículos en el 44,80% y en la contribución mensual es del 0,86%.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

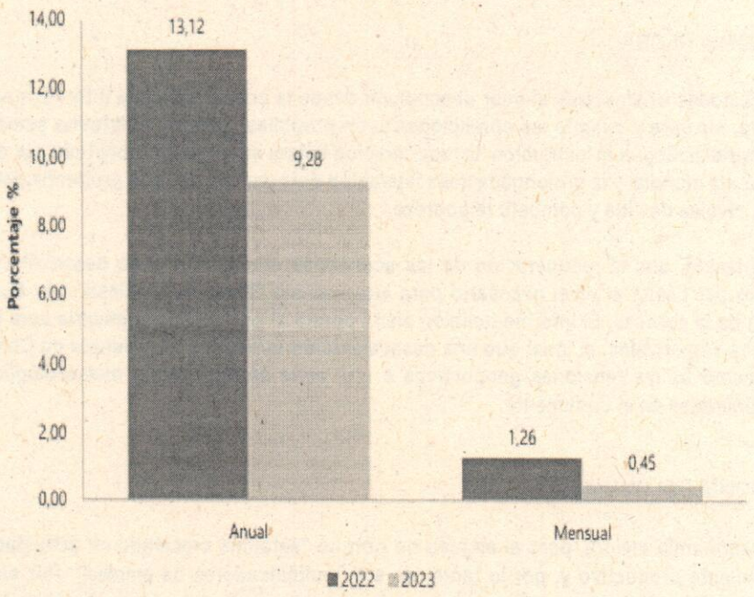
Bogotá
9 de enero de 2024

Boletín técnico

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

25

ANÁLISIS DEL SECTOR HIDROCARBUROS

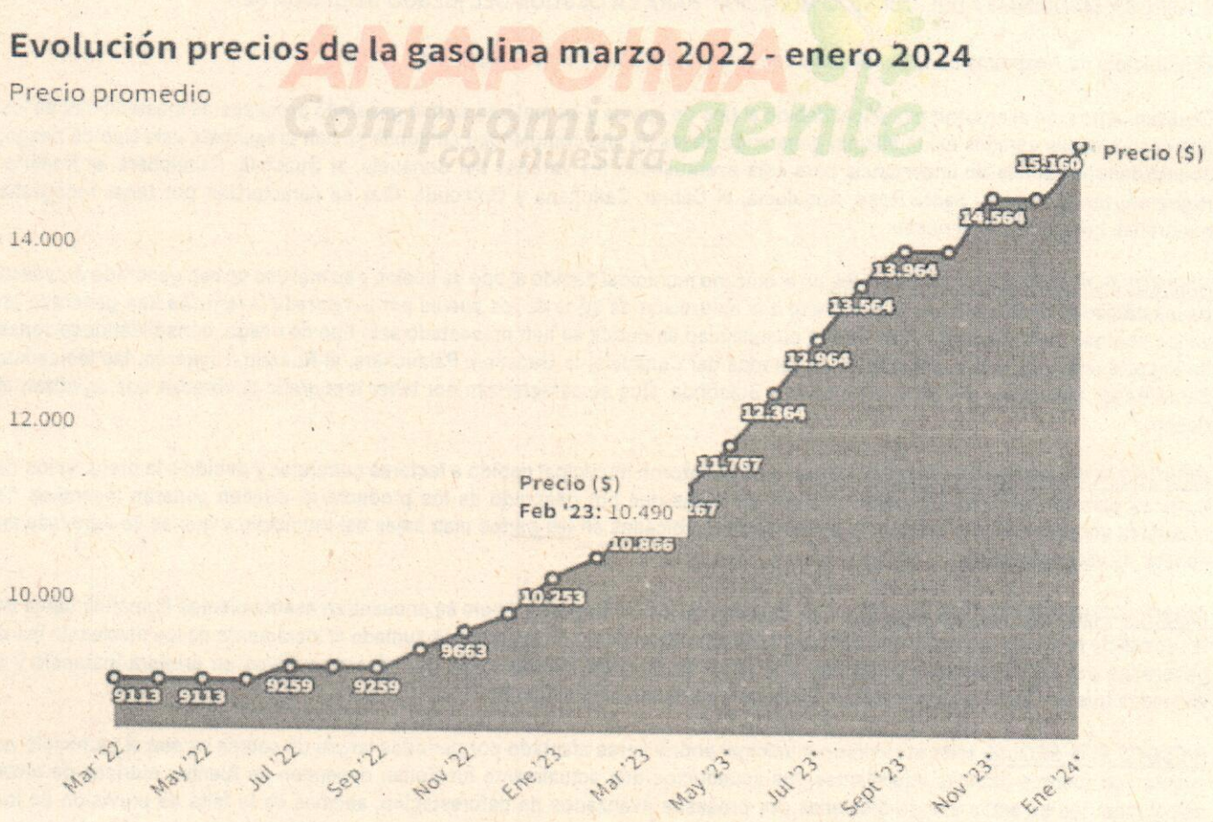
En concreto, los productos incluidos en esta categoría son la gasolina y el diésel, el combustible de avión y la nafta, un derivado que la industria petrolera usa en forma importante para 'adelgazar' o diluir los crudos pesados, con el fin de que estos puedan transportarse a través de las redes de oleoductos. El comportamiento, según Ecopetrol y el Ministerio de Minas y Energía, se asocia fundamentalmente al bajo crecimiento que la economía presento el año inmediatamente anterior. En lo que compete al Municipio de Anapoima en este proceso en particular, dependemos en forma importante del movimiento y fluctuaciones de la gasolina corriente, ACPM y lubricantes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante el suministro de combustibles para el funcionamiento del parque automotor perteneciente a la misma, así como funcionamiento de los vehículos y maquinaria, organismos de socorro, que envié la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, área de Gestión del Riesgo de Desastres, del Municipio de Anapoima – Cundinamarca. La invitación estará dirigida a empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad técnica, jurídica y organizacional para prestar el servicio que se requiere por parte del Municipio de Anapoima – Cundinamarca, a través del presente proceso de selección.

Frente a la justificación del precio, se tiene como base precios de combustible establecidos por la Comisión de Regulación de energía y Gas CREG. Es claro también que según, la Superintendencia de Industria y Comercio, el precio de los combustibles en Colombia está sujeto a las reglas fijadas por el Ministerio de Minas y Energía, quien es la autoridad competente para definir los precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo, por lo tanto, las tarifas no pueden establecerse de manera caprichosa por los distribuidores mayoristas, ni por acuerdos inter – partes entre estos y los propietarios de las estaciones de servicio

EVOLUCIÓN PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES EN COLOMBIA



Fuente: CREG • Gráfico - El Espectador
*Promedio 13 ciudades

A partir del 1 de enero de 2024

Ciudad	Gasolina ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	15.573	9.357
Medellín	15.503	9.378
Cali	15.595	9.493
Barranquilla	15.234	9.051
Cartagena	15.192	9.018
Montería	15.442	9.268
Bucaramanga	15.332	9.120
Villavicencio	15.673	9.457
Pereira	15.536	9.436
Manizales	15.555	9.423
Ibagué	15.504	9.349
Pasto	13.316	8.396
Cúcuta	13.625	7.089

Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante la contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CTE Y ACPM), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE GRUPOS DE SOCORRO, AUTORIDADES DE POLICIA, EJERCITO NACIONAL, VEHICULOS ASIGNADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

El Municipio de Anapoima tiene desde hace varios años, caracterizados riesgos por:

Deslizamientos, en el entorno municipal debido al tipo de suelos y su mal uso se han generado procesos de inestabilidad de los mismos en varias veredas del municipio generando zonas de alta complejidad en donde se han presentado este tipo de riesgo, consolidándose zonas de importancia para esta eventualidad las veredas del Consuelo, la Guásima, Palmichera, el Rosario. Higuerón, las Mercedes, Santa Rosa, Andalucía, el Cabral, Calichana y Golconda. Que se caracterizan por tener topografía quebradas que agudizan el riesgo

RIESGOS POR MOVIMIENTOS EN MASA, en el entorno municipal debido al tipo de suelos y su mal uso se han generado procesos de inestabilidad de los mismos que sumado a la saturación de agua de los suelos por temporada invernales han generado en varias veredas del municipio zonas de alta complejidad en donde se han presentado este tipo de riesgo, consolidándose zonas de importancia para esta eventualidad las veredas del Consuelo, la Guásima, Palmichera, el Rosario. Higuerón, las Mercedes, Santa Rosa, Andalucía, el Cabral, Calichana y Golconda. Que se caracterizan por tener topografía quebradas que agudizan el riesgo.

RIESGOS POR INCENDIOS FORESTALES en todo el entorno municipal debido a factores culturales y debido a la preparación de terrenos para la siembra se generan quemas agrícolas que por descuido de los productores pueden generan incendios de cobertura vegetal, con alta incidencia en las veredas ubicadas en las partes más bajas del municipio y que se ve agravada en épocas de verano intenso.

RIESGOS POR INUNDACIÓN SÚBITA en las cuencas de los rio Bogotá y Apulo se encuentran asentamientos humanos cerca de las zonas de ronda de los ríos y que debido a la alta sedimentación de los mismos sumado al incremento de los niveles de lluvia generados por olas invernales presentan a lo largo de la rivera inundaciones que afectan cultivos en primera instancia y a viviendas que por fortuna ya han sido reubicadas y su riesgo ha disminuido.

RIESGOS POR SEQUÍA, todo el territorio municipal podría verse afectado por periodos largos de sequía ya que el municipio no cuenta con fuentes hídricas importantes, los acueductos que actualmente funcionan dependen de fuentes hídricas de otros municipios que se están viendo afectadas por procesos avanzados de deforestación, además de la falta de previsión de los acueductos que funcionan en el entorno municipal.

26

De acuerdo a la estadística manejada desde el Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Anapoima en el año 2023 se presentaron y se atendieron:

- **18 conatos de incendio forestal**
- **2 avenidas torrenciales en fuentes hídricas**
- **1 inundación por fuertes lluvias**
- **7 incendios forestales**
- **1 deslizamiento**

Los anteriores eventos fueron atendidos por los cuerpos operativos del Municipio de Anapoima (Información entregada por Manuel Enrique Zapata Rico – Técnico Administrativo – Coordinador C. M. G. R. D.).

Y en el caso que nos ocupa, el Municipio de Anapoima necesita de una persona natural o jurídica que atienda el suministro de combustible para movilizar los vehículos necesarios para cubrir esas obligaciones constitucionalmente asignadas como son los eventos que puedan llegar a presentarse en Atención y Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio.

Información tomada de:
https://www.google.com/search?q=DANE+IPC+COLOMBIA+2023&oq=DANE+IPC+COLOMBIA+2023&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyDggAEEUYJxg5GIAEGIoFMgYIARBFGEAyCAgCEAAYCBgeMggIAxAAGAgYHjIICAQQABgIGB4yCAgFEAAYCBgeMggIBhAAGAgYHjIICAcQABgIGB7SAQg2ODA3ajBqN6gCALACAA&sourceid=chrome&ie=UTF-8
Manuel Enrique Zapata Rico – Técnico Administrativo – Coordinador C. M. G. R. D.).
Análisis propio Técnico Administrativo - Contratación

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Así las cosas, teniendo en cuenta los precios de los combustibles, el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)**	
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SE DETERMINÓ ASÍ:	El valor del contrato corresponde a los valores establecidos en las directrices enviadas por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** en la respectiva solicitud de contratación, firmada y radicada en la **SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN** que en el **ítem No. 12 VALOR DEL CONTRATO** afirma que es por la suma de **$10.000.000,00. Además, aporta CDP No. 2024000033 con fecha 18 de enero de 2024 por valor de $10.000.000,00**

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación es mínima cuantía de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 se establece como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, para este caso es decir, la suma de **$36.400.000,00** independientemente de su objeto.

9. INFORMACION DEL CONTRATO

A. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.

5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.

6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento

9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

10. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.

11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.

12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.

13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

La **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, determinaron que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1. Suministrar al municipio de Anapoima, Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, área de la gestión del riesgo de desastres, combustible vehicular, con estándares de calidad.
2. Garantizar el suministro de combustible, de forma continua, e interrumpidamente, durante la ejecución del contrato.
3. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
4. Solo se podrá suministrar el servicio al Parque Automotor los vehículos y maquinaria, organismos de socorro, que envié la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, área de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Anapoima, llevando el control de los despachos de combustible.
5. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de llevar control que se establezca.
7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.

27

8. Los productos a suministrar deben cumplir los siguientes parámetros:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Can
1	GASOLINA CORRIENTE para motor oxigenada	GASOLINA CORRIENTE ✓ Combustible petróleo y destilados ✓ Unidad de medida: galón ✓ Número de Octano RON ✓ Contenido de plomo (gr/l) ✓ Destilación (0 °C) ✓ 10 % de volumen evaporado ✓ Destilación (0 °C) ✓ 90 % volumen evaporado ✓ Punto final de ebullición (PFE) ✓ Residuo, Presión de vapor RVP a 37.8 0 °C (100 0 °F) ✓ Contenido de gomas, estabilidad a la oxidación ✓ Contenido Total de Azufre (% en peso) ✓ Corrosión lámina de cobre, contenido de azufre mercaptano, color visual, olor, gravedad API a 60 °F, Número de Octano ON, benceno, olefinas, aromáticos (% vol.)	Galón	1
2	ACPM (Diesel) Para motor oxigenada	ACPM DIESEL CORRIENTE ✓ Combustible petróleo y destilados ✓ Gasolina Galón A. C. P. M. ✓ Gravedad API a 60 °F ✓ Punto de Inflamación °C ✓ Micro carbón residual ✓ Con radson, cenizas, viscosidad a 37.8 °C, cts índice de cetano, destilación (°C) ✓ (°C) – 10% volumen evaporado ✓ Destilación (°C) ✓ - 50% volumen evaporado ✓ Destilación (°C) ✓ 90 % volumen evaporado ✓ Destilación (°C) – punto final de ebullición (PEF) contenido total de azufre (% peso), color ASTM ✓ Corrosión al cobre (3 horas a 50 °C / 122 °F)	Galón	1

9. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR
1. Autorizar y tramitar el pago del valor del contrato; 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte; 3. Prestar la mayor colaboración suministrando la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará hasta agotar el monto, a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor del contrato.

12. FORMA DE PAGO

El supervisor autoriza la cancelación del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, previa presentación por parte del contratista de:

- Actas de entrada y salida del Almacén General del Municipio
- Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Cumplimiento aportes de seguridad social
- Certificado bancario.
- Dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes (periodo a cobrar), el contratista debe subir a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos.
- Y Demás exigidos por el supervisor

13. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Son funciones del Supervisor, las contenidas en el contrato, de conformidad con lo señalado en el manual de contratación y supervisión, de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.

Teniendo en cuenta las directrices estipuladas en la solicitud de contratación adjunta al presente estudio, la designación del supervisor del contrato estará a cargo del funcionario que funge como **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** y/o QUIEN HAGA SUS VECES.

14. LIQUIDACIÓN

SI	X	NO	

El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato con la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga

15. GARANTIAS

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

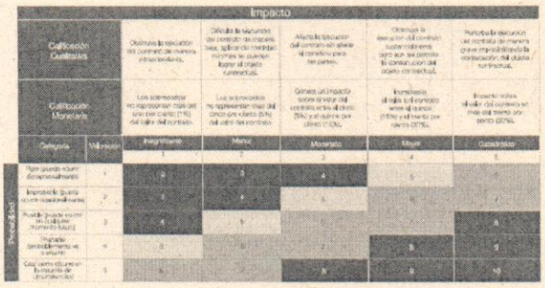
MATRIZ DE RIESGOS

Con el ánimo de señalar y cumplir con la normatividad legal existente, respecto a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

MATRIZ PARA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Tipificación del Riesgo		Estimación del Riesgo										Asignación del Riesgo	
		Probabilidad				Impacto						Asignación	
Clase	Riesgo	Alta	Media Alta	Media Baja	Baja	Alta	Media Alta	Media Baja	Baja	Calificación	Nivel del Riesgo	Municipio	Contratista
RIESGOS OPERACIONES	Daño o perdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato			0,4			0,6			24%	Moderado		X
RIESGOS OPERACIONES	Riesgos de cumplimiento de cronograma			0,4		0,8	0,6			24%	Moderado		X
RIESGO FINANCIERA	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los procesos de mercado de los insumos, mano de obra y demás necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones			0,4	0,2	0,8				32%	Moderado		X
RIESGO REGULATORIO	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo y riesgo económico, imposición de nuevos tributos, cambio en el marco de normativa, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual				0,4					16%	Bajo		X
RIESGO AMBIENTAL	Efectos económicos ocasionados por demora en el trámite y cumplimiento de disposición de residuos y materiales sobrantes producto de la ejecución contractual			0,4			0,6			24%	Moderado		X
RIESGO ECONOMICO	Entrega tardia de materiales	0,8				0,8				64%	Muy Alto		X

VALORACIÓN DE RIESGOS



CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El día estipulado en el respectivo cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio de Anapoima, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Anapoima, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles, definidos en la anterior tabla por tal motivo la presentación y radicación deberá ser oficiada por el respectivo representante legal o a través del respectivo poder.

El presente estudio fue elaborado, de acuerdo a la información suministrada en la solicitud de contratación enviada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITAIRA** del Municipio, la cual se adjunta al presente documento.

FIRMAS

Proyectó y Elaboró	Revisó y Aprobó
MIGUEL FERNANDO RUEDA DELGADO **Técnico Administrativo** **Secretaria de Contratación**	**YANED GARZÓN CHAPARRO** **Secretaria de Despacho** **Secretaría de Contratación**